

Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2024-0464-O

Manta, 26 de marzo de 2024

Asunto: Informe sobre el cumplimiento de la Resolución C-11-02 - Mitigar el Impacto sobre las Aves Marinas Abarcadas por la CIAT.

Doctor

Arnulfo Luis Franco Rodríguez

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL - CIAT

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente esta cartera de estado cumple en comunicar ante la Dirección de la CIAT sobre las medidas adoptadas por Ecuador en base a la Resolución C-11-02-RESOLUCION PARA MITIGAR EL IMPACTO SOBRE LAS AVES MARINAS DE LA PESCA DE ESPECIES ABARCADAS POR LA CIAT, en especial a su Artículo 2:

“Las CPC exigirán de sus buques de palangre de más de 20 metros de eslora total que utilicen sistemas hidráulicos, mecánicos, o eléctricos y que pesquen especies amparadas por la CIAT en el OPO al norte de 23°N (excepto en aguas de México como se describe en las minutas de la 81 reunión de la CIAT y como se señala en el mapa del anexo 1) y al sur de 30°S, más la zona comprendida entre el litoral en 2°N, al oeste hasta 2°N-95°O, al sur hasta 15°S-95°O, al este hasta 15°S -85°O, y al sur hasta 30°S (ver Anexo 1), que usen al menos dos de las medidas de mitigación en la Tabla 1, incluyendo al menos una de la Columna A. Los buques no usarán la misma medida de la Columna A y la Columna B.”

En relación al párrafo anterior, se comunica que la flota palangrera de Ecuador, dirigida a buques de más de 20 metros de eslora, se enfoca en capturar especies principales como *Coryphaena hippurus* y *Xiphias gladius*, las cuales no han sido incluidas en las medidas de manejo y conservación de la CIAT. Sin embargo, es relevante mencionar que Ecuador continúa implementando activamente el Programa Único de Observadores de la Flota Palangrera, establecido en los Acuerdos Ministeriales Nro. 204 (29 de diciembre de 2011) y Nro. MPCEIP-SRP-2021-0208-A (22 de septiembre de 2021). Este programa proporciona un sistema de monitoreo aleatorio y recolección de datos en tiempo real en buques nodriza de más de 20 metros de eslora, con una cobertura del 15% del total de los viajes realizados entre enero y diciembre de 2023.

En el transcurso del año 2023, a partir del seguimiento de 106 viajes llevados a cabo por el personal de observadores a bordo de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, no se reportaron interacciones entre el arte de pesca de palangre de deriva y aves marinas. No obstante, se registraron 2254 avistamientos de este grupo biológico durante las operaciones de pesca (volando, alimentándose o en reposo), detallados por especie a continuación:

Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2024-0464-O

Manta, 26 de marzo de 2024

| Especie | Total |
|-------------------------------|-------|
| <i>Oceanites gracilis</i> | 817 |
| <i>Procellaria parkinsoni</i> | 650 |
| <i>Creagrus furcatus</i> | 467 |
| <i>Fregata magnificens</i> | 401 |
| <i>Sula sula</i> | 207 |
| <i>Sula granti</i> | 68 |
| <i>Phoebastria irrorata</i> | 62 |
| <i>Pterodroma phaeopygia</i> | 55 |
| <i>Ardenna creatopus</i> | 48 |
| <i>Larus atricilla</i> | 33 |
| <i>Sula variegata</i> | 23 |
| <i>Sula neboxii</i> | 9 |
| <i>Xema sabini</i> | 9 |
| <i>Stenella attenuata</i> | 1 |
| <i>Larus pipixcan</i> | 1 |
| <i>Sula leucogaster</i> | 1 |
| <i>Sula dactylatra</i> | 1 |
| <i>Pelecanus occidentalis</i> | 1 |

Por otro lado, desde el 18 de febrero de 2023, Ecuador se ha unido al Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), cuyo propósito es proteger a estas especies coordinando acciones a nivel internacional para contrarrestar las amenazas que enfrentan sus poblaciones. En este contexto, se ha puesto en marcha el Plan de Acción para la Conservación de Albatros y Petreles desde 2007. Este plan está dirigido a implementar las disposiciones del Plan General del ACAP, con el objetivo de comprender mejor la situación de la pesca incidental de albatros en Galápagos y adoptar medidas de mitigación, si fuese necesario, sin perjudicar a las comunidades pesqueras.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2024-0464-O

Manta, 26 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dana Bethsabe Zambrano Zambrano
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Copia:

Señor Magíster
Jose Isidro Andrade Vera
Director de Política Pesquera y Acuícola

Señorita
Rebeca Espinoza Bernal
Especialista de Política Pesquera y Acuicola

Señor Biólogo
Henry Mauricio Mero Mero
Analista de Planes de Acción 2

Señor Magíster
Jose Roberto Velez Tacuri
Analista de Planes de Acción 2

Señor Biólogo
Luciano Andrés Delgado Sanz
Analista de Políticas Pesquera y Acuícola

Señora Ingeniera
Magda Zoraya Cano Mure
Técnico

jv/ja